

# FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

## ELECCIONES A JUNTA DE FACULTAD

### 2023 INSTRUCCIONES PARA EL VOTO

#### ANTICIPADO PDI Y PAS

1. El voto anticipado se podrá emitir **entre el 13 y el 23 de noviembre**, ambos inclusive, de 10:00 a 14:30 horas.
2. Los electores deberán personarse, con una fotocopia del DNI, del Pasaporte o del Carné de Conducir, en la Secretaría del Decanato de la Facultad, despacho 1.05, que funcionará como Registro Auxiliar dependiente de la Comisión Electoral de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Susana Polo García, María Ángel Sánchez Andrés y M<sup>a</sup> Jesús Gómez Rodilla actuarán como funcionarias encargadas de este Registro.
3. Allí les serán entregados los siguientes documentos:
  - un **certificado de inscripción censal**,
  - un **certificado de personación**,
  - las **papeletas de voto** correspondientes,
  - un **sobre (pequeño) de votación**, donde se introducirá la papeleta,
  - un **sobre grande**, donde se recogerá toda la documentación debidamente firmada por el elector y el habilitado.
4. En el sobre grande se introducirán el **certificado de inscripción censal**, el sobre pequeño (conteniendo la papeleta), la **fotocopia del DNI** (o, en su defecto, del Pasaporte o del Carné de Conducir), junto con un **certificado de personación** (firmado por el elector y la funcionaria encargada del Registro, y del que el elector podrá obtener copia) que se emitirá en el momento de entrega del sobre, incorporándose a este.
5. En el sobre grande, conteniendo todos estos documentos, figurarán los datos del elector (nombre, nº de DNI y sector al que pertenece). Este sobre, dirigido al presidente de la Mesa Electoral, se entregará en el Registro Auxiliar.
6. Los votos emitidos por anticipado serán custodiados por la Comisión Electoral de la Facultad hasta el día de las elecciones, en que se remitirán a la Mesa Electoral. Estos votos deberán obrar en poder del presidente de la Mesa antes del cierre de la votación.
7. Una vez finalizada la votación presencial, y antes de que voten los miembros de la Mesa y en su caso los Interventores, el presidente de la Mesa abrirá uno a uno los sobres grandes ante los restantes miembros de la Mesa y, previa comprobación de que el elector figura en el censo, introducirá el sobre de votación contenido en la urna correspondiente.
8. La documentación que acompaña al voto por anticipado se adjuntará al acta de votación.